

PRECIO DE SUSCRIPCION

De dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
Por tres meses 7'50
Por seis meses 15'00
Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

En los tres meses 0'75 y fechas advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anueles judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El precio de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

1552

Al día siguiente hábil de aquél en que se hayan cumplido treinta también laborables a contar del inmediato siguiente al de aparición de este Edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas y en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento, ante la mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar el acto de apertura de los pliegos que se hayan presentado conteniendo propuestas para optar a la adjudicación de las obras de construcción de un grupo de ochenta y dos viviendas protegidas en terreno del Censo de esta Ciudad, bajo el tipo de un millón novecientos diez y nueve mil doscientas cincuenta y dos pesetas y veinticuatro cts. (1.919.252'24 pesetas), a la baja.

Las propuestas únicamente podrán presentarse en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento (Intervención General), a las horas de diez a doce de los citados treinta días hábiles, previa constitución de la fianza provisional que asciende a la cantidad de treinta y tres mil setecientas ochenta y ocho pesetas y sesenta y siete céntimos (Pesetas 22.788'78)

La fianza definitiva se elevará a sesenta y siete mil quinientas sesenta y siete pesetas y cincuenta y seis cts (67.577'56 pesetas), con los aumentos a que en su caso haya lugar conforme a lo dispuesto por la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los pagos se harán efectivos al adjudicatario con cargo al Presupuesto extraordinario que acordará el Ayuntamiento oportunamente y mediante certificaciones facultativas libradas por la dirección de la obra.

Se podrán utilizar los servicios de cualquiera de los Letrados incorporados al Ilustre Colegio de Logroño para el bastanté de poderes.

El expediente conteniendo el proyecto completo de las obras se halla de manifiesto en la Sección de Arquitectura de este Ayuntamiento; y el relativo a las condiciones administrativas, jurídicas y económicas, en el Negociado de Subastas (Intervención general) del mismo, pudiendo ser examinados uno y otro expedientes en dichas dependencias durante los mismos días y a las mismas horas señaladas para la presentación de pliegos.

Las propuestas se acomodarán exactamente al siguiente modelo de proposición:

D. ... ve-pro

vincia de ... según
cédula personal de la tarifa
clase número expdida
en a de de
194 y con residencia en
calle de número
perfectamente enterado de
las condiciones y requisitos que
se exigen para la adjudicación
de las obras de construcción de
un grupo de ochenta y dos vi-
vendas protegidas en la Ciudad
de Logroño, se comprometo a
tomar a su cargo la ejecución
de la obra referida con estricta
sujeción a los expresados requi-
sitos y condiciones que acepta
íntegramente, por la cantidad de
pesetas. (Aquí
se consignará la cantidad en ci-
fras y en letras, advirtiéndose
desde ahora que será desechada
toda proposición en la que no se
exprese con claridad, exactitud
y coincidencia en cifras y en le-
tras la cantidad en pesetas y cén-
timos por la que se comprometa
el proponente a la ejecución de
las obras, así como también to-
da aquella en la que se agregue
alguna cláusula.)

Asimismo, se comprometo el firmante a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Estos compromisos los contrae el firmante en nombre

(se consignará si el compromiso se contrae en nombre propio o en el de tercera persona o Entidad cuyo nombre se estampará con toda exactitud).

Fecha.
Firma y rubrica del proponente.

Esta proposición se extenderá en papel reintegrado con póliza del Timbre del Estado de 4'50 pts y otra del Impuesto municipal de Logroño de 2 pesetas.

Se advierte expresamente que este Edicto anula y revoca totalmente cualquiera otro que con anterioridad se haya publicado con referencia a la obra de que se trata en periódicos oficiales o locales de Logroño, por haberse apreciado errores fundamentales en los mismos.

Igualmente, queda hecha expresa mención de que ha transcurrido sin que se haya formulado reclamación alguna, el plazo fijado para ello por el Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Logroño, 10 de noviembre de 1943

El Alcalde,
Julio Pernas

EDICTO

1583

Aproba los por el Excmo. Ayuntamiento pleno el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos de este Municipio para el año de 1944, dos nuevas ordenanzas de Exacciones y la modificación de cinco de las ya existentes para el citado año y sucesivos mientras no se acuerde lo contrario, los expedientes instruidos se hallarán de manifiesto en la Intervención Municipal por término común de 15 días hábiles a contar del siguiente al de aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y a las horas de 10 a 12 a los efectos previstos por los artículos 300, 301, y 322 del Estatuto Municipal en vigor de conformidad con lo dispuesto por la R. O. de 10 de abril de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 19 de noviembre de 1943

El Alcalde-Presidente,
Julio Pernas

Obras Públicas

1529

ANUNCIO

La Jefatura de Obras Públicas de esta provincia con fecha 7 de octubre ppdo. ha tomado la resolución siguiente:

«Visto el proyecto presentado y el expediente incoado en virtud de la petición hecha por don Pedro Careaga y Basabe, vecino de Guecho (Vizcaya) para establecer una línea eléctrica de alta tensión a su finca «Casas Blancas» en término de Rodezno con objeto de electrificar los servicios de la trilla y riego en la misma.

Resultando que publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 101 del sábado 19 de septiembre de 1942, y habiendo remitido a los efectos de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, a los Alcaldes de Rodezno, Zarratón, Cidamón y San Forqueto un ejemplar del mismo a fin de que lo fijase en los sitios de costumbre durante el plazo de treinta días, e hiciese las oportunas notificaciones, no se presentó reclamación alguna como lo acreditan las reclamaciones recibidas de dichas Alcaldías.

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas informa favorablemente la petición proponiendo condiciones a las cuales habrá de sujetarse la concesión

completando antes la información con los dictámenes de la Delegación de Industria de la provincia; de la Comisión Provincial del Sr. Abogado del Estado.

Resultando que la Delegación de Industria de la provincia informa favorablemente manifestando que el suministro de energía eléctrica ha de realizarse por la Vasco Alavesa, con arreglo a la póliza aprobada para la misma.

Resultando que la Comisión Provincial comunica que el proyecto no afecta ni directa ni indirectamente al Plan de Obras Provinciales.

Resultando que enviado expediente y proyecto a la Abogacía del Estado, informa que puede accederse a la concesión solicitada y otorgada que sea la concesión deberá el concesionario presentar el documento en que así conste a la liquidación del impuesto de Derechos Reales en dicha Oficina Liquidadora.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y de modo esencial las del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la autorización solicitada

Esta Jefatura de Obras Públicas usando de las facultades que le están conferidas en virtud de la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto conceder la autorización solicitada con derecho a la imposición forzosa de paso de corriente eléctrica con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras que comprende esta concesión con una longitud de 4580 metros se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y que ha servido de base a este expediente suscrito por el Ingeniero Industrial D. Agustín Peña en Bilbao a 12 de mayo de 1942, y a la pequeña variación que pretende establecer en dicho proyecto el petitionerario, según escrito y croquis presentado por el mismo en 6 de marzo de 1943.

2.ª Las obras darán principio en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se acepte por el petitionerario la concesión otorgada y terminarán en el preciso plazo de otro mes, a partir de igual fecha que el comienzo.

3.ª La instalación que se proyecta queda sujeta tanto durante la ejecución de las obras como después de la explotación a la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño.

4.ª El concesionario dará cuenta a la Jefatura de la terminación de las obras para que el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue efectúe el reconocimiento de cuyo resultado se levantará acta por triplicado que se elevará a la Superioridad para

su aprobación, sin cuyo requisito no será lícita ni permitida su explotación. Los gastos que se ocasionen tanto en la inspección y vigilancia como en el reconocimiento y pruebas el día de su recepción serán de cuenta del peticionario.

5.ª No se podrá dar principio a las obras sin que la concesionaria presente previamente en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, el resguardo de la fianza definitiva que represente el 3% del valor de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, cuya fianza le será devuelta al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento, si de las certificaciones de las Alcaldías afectadas por las obras y del Ingeniero Jefe resultara que en la ejecución de aquellas ni en las de carácter comunal, ni en las de dominio público se habían causado perjuicios.

6.ª Esta concesión queda sujeta a lo dispuesto en el R. D. de 14 de junio de 1921, R. O. de 7 de julio del mismo año, R. D. y R. O. de 20 de junio y 8 de julio respectivamente de 1902, a las Leyes relativas a accidentes del trabajo, protección a la industria nacional y demás de carácter social vigentes o que se dicten en lo sucesivo sobre la materia de la concesión, a todos los preceptos que le sean aplicables de la vigente Ley de Obras Públicas y a cuanto dispone el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

7.ª Esta concesión se otorga a título precario y salvando todos los derechos de propiedad, pudiendo la Administración modificar los términos de la autorización o suspenderla temporalmente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio o seguridad pública, sin que el concesionario tenga por ello derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo de uso para tales atribuciones.

8.ª Se reserva el Gobierno la facultad de acordar la suspensión total o parcial temporal o definitiva de las obras de la concesión, si por razones de Estado, estratégicas o de interés Nacional lo creyera conveniente, sin derecho por parte del peticionario a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras.

9.ª Se declara de utilidad pública esta concesión y se impone la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías, cauces y terrenos de dominio público y sobre los terrenos de propiedad particular en que se haya cumplido lo que dispone el artículo 13 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas.

10. Aceptadas por el concesionario las preinsertas condiciones, deberá partir el mismo su conformidad y remitir para fijarla en el expediente una póliza de 1'50 pts, según lo dispuesto en el art. 84 de la vigente Ley del Timbre de 18 de abril de 1932, publicada en la Gaceta de 4 de mayo siguiente y a las modificaciones posteriores.

11. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones lleva consigo la caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 1'50 pesetas, que queda unida e inutilizada en su expediente, se publica la resolución en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el art. 3.º del Real De-

creto de 26 de abril de 1918.

Logroño, 6 de noviembre 1943

El Ingeniero Jefe

José R. Carracedo

Administración de Justicia

1475

D. Manuel Gonzalez-Alegre Bernardo, Juez de Instrucción de Ateca y su Partido.

En virtud del presente y de lo acordado en el Sumario que instruyó n.º 66 de 1943 sobre robo de la caja de caudales del Ayuntamiento de Ariza, ruego a los Agentes de la Policía Judicial y Guardia Civil de la Nación, procedan a la busca y captura de los sujetos aprobados «El Dos de Oros» y «El Sim quieres», de unos 55 años, bajo, gafas miope, armadura metal blanco, calvo, desdentado, canoso, traje pana sucio, color obscuro, alpargatas y boina. Otro llamado Ricardo, de unos 38 años, delegado, moreno, pelo castizo, boina, traje pana obscura, y alpargatas. Otros dos bajos, pueden ser hijos del «Dos de Oros» de 20 a 25 años, también traje de pana; pueden llevar un carro con caballería de ir acompañados de una mujer de unos 37 años, baja, morena, labios abultados, traje pintas blancas y negras, dice llamarse María Hernández, su marido llamado Antonio, de unos 38 años, agitando, bajo, regodete, pelo negro largo, pantalón pana sucio y dos hijos, unos 16 años, mono azul llamado «Pichi» chaqueta color canela clara, pelo negro largo, con boina y de unos 14 años, llevan carro color verde tirando a amarillo, matrícula de Castellón, mula pequeña de color rojizo; a las quince horas del treinta de Octubre último, pasó el último carro citado por el puente de Catalayud, carretera de Valencia, ruta Daroca; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal así como el metálico que les fuere comprado y efectos, como probables autores de robo.

Asimismo se cita a un individuo conocido por el apellido de Franco, no constando más circunstancias, de compresión fuerte, moreno, alto, que ha tenido en Oviedo una taberna o bar, cuyo apellido se ignora, para que en término de 8 días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para que presta declaración en dicha causa; apercibido de pararle el perjuicio a que hay lugar si no lo verificase.

Ateca 2 de noviembre de 1943.

El Secretario Judicial

REQUISITORIAS

1579

Pérez Zenón, Herminio, de 63 años, natural de Chiva, hijo de Salvador y Josefa, representante, viudo y vecino que fué de últimamente de Logroño cuyo actual paradero y domicilio se ignora, procesado en causa número 150 de 1943 del Juzgado de Logroño seguida por delito de estafa.

Comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Logroño para ser reducido a prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir

en las demás responsabilidades de Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto en el Juzgado de Logroño a disposición del mismo.

Dado en Logroño a 16 de noviembre de 1943.

El Juez de Instrucción

1576

López Aparicio, Sebastián, de 32 años, hijo de Teófilo e Irene, casado, escribiente, natural de Palencia, vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en Logroño, calle Hospital Viejo número 6 y que se supone pudiera estar también en Reinosa (Santander) cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de 8 días ante el Juzgado de Instrucción número de 2 Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital, y en cuasa número 408 de 1942 sobre estafa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares la busca y prisión del referido individuo, que caso de ser habido será puesto a disposición de la Audiencia referida en la Prisión provincial de esta capital.

Valladolid a 11 de noviembre de 1943.

El Secretario Judicial

Anuncios Oficiales

EDICTO

1522

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión del día 30 de octubre y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público relativo a la contratación del servicio de recaudación del Reparto de utilidades que se gira anualmente para cubrir el déficit Municipal, bajo el tipo de seis pesetas a la baja como premio de cobranza y partidas fallidas.

Los pagos de dicho servicio y garantías exigidas se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado concurso.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de estos designados por la Comisión municipal permanente, el día 28 de noviembre a las doce.

Con arreglo a lo prevenido en los arts. 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el mismo licitador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. Luis García Antofianzas, de Calahorra extendidas en papel sellado

de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula de licitador.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta durante las horas de las diez a la una en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a concurso contratación del Servicio de Recaudación del Reparto de Utilidades».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y terminado dicho plazo, subsisten la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____ vecino de _____ habitante en la calle de _____ piso _____ bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en el concurso a la contratación del Servicio de Recaudación del Reparto de Utilidades se compromete a verificarlo por años completos con sujeción a las citadas condiciones por el _____ por ciento del total cargo, como premio de su gestión y partidas fallidas.

(Fecha y firma del proponente)
Aldeanueva de Ebro 6 de noviembre de 1943

El Alcalde,

ANUNCIO DE SUBASTAS

1580

El día 30 del corriente mes, se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo las subastas siguientes:

1.ª A las doce. De 200 estereos de leña gruesa de encina y 600 de ramaje, sitos en el monte «Roñas y Montes» de este municipio, tasados en 3.200 pts.

2.ª A las doce y media. De 49 hayas derribadas por el viento que miden 16 814 m³ de madera y 42 estereos de leña, como también 2 fresnos de la misma procedencia con 1'015 m³ de madera en dicho monte y sitio «Collado Flecho» tasado todo ello en 1.044 pts.

3.ª A las trece. De los pastos del borreguil llamado llamado «Lituro» en citado monte, para 200 cabezas de ganado lanar, tasados en 2.000 pts.

Las subastas que quedasen sin efecto por falta de licitadores, se celebrarán nuevamente el día 4 de diciembre próximo a las mismas horas, lugar y condiciones y con idénticas tasaciones.

Brieva de Cameros 12 de noviembre de 1943.

El Alcalde